

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0125/18**

**VISTO:**

La nota recibida por parte de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas y otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, de la homónima localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los principios del cooperativismo, es el compromiso por la comunidad, trabajando para conseguir el desarrollo sostenible de la misma.

Que a través de nota de los responsables de la Cooperativa de Servicios de Oriente, solicitan un espacio dentro de la Plaza Amanda Elsa Carrizo de Fernández, a fin de instalar un espacio para implantar un monumento que exprese el Cooperativismo, donde contenga los colores del cooperativismo en forma de columnas bajas y los mástiles para las banderas.

Que propone un lugar de descanso, con espacio para plantas, que sea similar al espacio cooperativista instalado en la localidad de El Perdido.

Que es oportuno, otorgar este espacio para la construcción de lugar verde con las características planteadas, dado que el 17 de noviembre del presente año, la Cooperativa de Servicios de Oriente cumple 40 años de existencia.

Que los espacios verdes promueven el encuentro de la comunidad, bajo un ámbito recreativo, de comunicación, integración y socialización.

Que integran al individuo en el lugar de pertenencia, promoviendo su responsabilidad de sentirse protagonista de la conservación y transformación del medio.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Cooperativa de Servicios de Oriente a implantar en la  
===== Plaza Amanda Elsa Carrizo de Fernández, de la localidad de Oriente: mobiliario urbano, mástiles, columnas de iluminación y demás accesorios según el diseño propuesto por la entidad cooperativista.-

El espacio que se autoriza a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Viviendas y otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, para emplazar el proyecto formulado, que se adjunta a la presente como Anexo I (compuesto de 3 fojas), será en el sector identificado a tal fin.-

**ARTÍCULO 2º)** La Dirección de Obras Públicas será el área designada para el control,  
===== coordinación y consulta técnica para la ejecución del diseño propuesto.-

**ARTÍCULO 3º)** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán  
===== imputados a la partida correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3804/18**

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE